

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 21 de septiembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** denominado **PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **1ro de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 12/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente

público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 5050/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 14 de septiembre de 2016, concluyendo precisamente hasta el día 14 de noviembre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos

un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco del Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 14 de septiembre de 2015 y el Suplente de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco del Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano, por disposición del artículo 27 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar los datos y cifras que se muestran en los estados financieros y el ejercicio de los recursos presupuestarios de la Procuraduría de Desarrollo Urbano y comprobar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, así como las acciones instrumentadas se encuentran vinculadas con el informe anual de actividades, asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales, manuales, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden los siguientes comentarios: se recomienda a la Procuraduría de Desarrollo Urbano: continuar vigilando para fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en el entorno organizacional y administrativo; instrumentar mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, cumplimiento de metas y objetivos y evaluación del programa; formular un programa operativo anual que incorpore los componentes específicos relativos a los objetivos, metas e indicadores de las actividades administrativas y operativas, a fin de que se permita evaluar el desempeño de las actividades del organismo, mismos que deben estar alineados con sus objetivos; así como, el presupuesto de egresos autorizado

se encuentre vinculado con programas, proyectos, metas e indicadores y que cumpla con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así mismo continuar con una adecuada vigilancia en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, a efecto de evitar que se presente un desahorro presupuestario, que ponga en riesgo el desarrollo y cumplimiento de los objetivos para los que fue creado la Procuraduría; toda vez que al analizar el estado del ejercicio del presupuesto de egresos se detectó que el organismo generó un subejercicio.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis efectuado a la información contable y al estado del ejercicio del presupuesto de ingresos y egreso correspondiente al ejercicio 2015, de la Procuraduría de Desarrollo Urbano; este órgano técnico considera aceptable el desempeño de las actividades así como los resultados obtenidos, en virtud de que se constató que la aplicación de los recursos obtenidos, fueron destinados para la operatividad, de la Procuraduría, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del Organismo.

G.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalente	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA	Varios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública la Procuraduría de Desarrollo Urbano, se analizaron las cuentas de este rubro y a los registros y saldos contables; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales del registro del adeudo, en este contexto es importante señalar que en su escrito aclaratorio el propio sujeto auditado, manifiesta que no cuenta con el antecedente del registro de dichos saldos, ni muchos el soporte documental respectivo, al efecto se denota una clara irregularidad del auditado, al registrar cargas financieras en contra del ente auditado, sin tener la certeza de su origen y validez, de lo cual, se advierte un daño al erario al reportar en sus estados financieros saldos sin soporte alguno para su comprobación o recuperación, esto sin dejar de señalar que también fueron omisos en integrar, las gestiones de cobro y seguimiento de los adeudos, así como la documentación que demuestre la recuperación de los importes observados, debiendo de haber anexado los depósitos o transferencias bancarias y los documentos contables de la cancelación de los

saldos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'407,193.43

NÚMERO		2
RUBRO:	Cuentas por pagar a acorto plazo	
CUENTA:	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
SUBCUENTA	Recargos Cuotas pensiones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizaron pólizas por concepto de “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos que sustenten técnica y jurídicamente sobre las razones por la cual se realizó el pago de recargos por las cuotas de pensiones, debidamente soportado, o en su caso el reintegro del importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,282.47

NÚMERO		3
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Remuneraciones al personal de carácter permanente	
SUBCUENTA	Sueldo base	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizaron cuentas por concepto de “Remuneraciones al personal de carácter permanente”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo mediante el cual se crearon dichas delegaciones, debidamente firmado por el Procurador de Desarrollo Urbano; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$521,926.21

NÚMERO		4
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA	Laudos liquidaciones e indemnizaciones por sueldos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizaron pólizas por concepto de “Laudos liquidaciones e indemnizaciones por sueldos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del expediente integral de la indemnización, que contenga, los papeles de trabajo de los cálculos y conceptos que le fueron cubiertos al empleado, esto en razón, que del laudo al efecto presentado no se cuantifica

cantidad líquida a entregar, solo se mencionan las prestaciones a que tiene derecho el demandante, razón por la cual este órgano técnico no tienen la certeza de que el importe erogado, corresponde a la suma de las prestaciones a las cuales fue condenada la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$910,004.92

NÚMERO		5
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA	Liquidaciones e indemnizaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, se analizó la cuenta por concepto de “Liquidaciones e indemnizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del convenio de terminación de relación de trabajo dirigido al H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; renuncia y finiquito de la persona indemnizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Pago de estímulos a servidores público	
SUBCUENTA	Estímulos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, se analizó una póliza por concepto de “Estímulo día del Servidor Público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acuerdo del Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 22 veintidós de agosto del 2013 dos mil trece, señalándose en la fracción III, que se autoriza por la presente administración el pago anual el Estímulo al Servicio Administrativo a los servidores públicos que no reciben gratificación, bonos y demás pagos por días especiales; y copia del tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, (Procuraduría de Desarrollo Urbano); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	Materiales y Suministros	
CUENTA:	Alimentos y Utensilios	

SUBCUENTA :	Alimentación para servidores públicos
----------------	---------------------------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizó la partida por concepto de “Alimentación para servidores públicos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron comprobantes con requisitos fiscales por una parte del total observado; sin embargo, omitieron proporcionar la totalidad de los comprobantes fiscales, quedando un saldo por comprobar; por lo que no se solventa la totalidad del monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,358.28

NÚMERO		8
RUBRO:	Materiales y Suministros	
CUENTA:	Combustibles, lubricantes y aditivos	
SUBCUENTA :	Combustibles, lubricantes y aditivos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública la Procuraduría de Desarrollo Urbano, se analizaron pólizas por concepto de “vales de gasolina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales que comprueban y justifican las erogaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Otros servicios Generales	
SUBCUENTA	Otros Impuestos y derechos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizó la cuenta por concepto de “Otros servicios Generales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia de los documentos que comprueben y justifiquen las gestiones de cobro a los servidores públicos que incumplieron o fueron omisos en observar la normatividad y que causó la imposición de recargos extemporáneos de refrendo, multas, gastos de ejecución, recargos por infracciones de estacionómetros por el monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,943.00

NÚMERO		10
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de traslado y viáticos	
SUBCUENTA	Viáticos en el país	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizaron pólizas por concepto de “Servicios de traslado y viáticos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación que compruebe y justifique el importe observado por los gastos relacionados con el rubro de viáticos, como lo son oficio de comisión y recibo de caja debidamente requisitados, información que acredite y justifique la participación del servidor público en la comisión conferida y/o informe del resultado de la comisión; o en su caso, efectuar el reintegro del importe observado a la cuenta bancaria de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, remitiendo a este órgano técnico la documentación que acredite la transferencia bancaria o ficha de depósito, así como de la documentación que soporte el registro contable y presupuestal de esta operación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,754.09

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalente	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA	Varios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizaron saldos por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del recibo de caja en el cual se especifican la entrega de efectivo para viáticos, señalando concepto y días de la comisión, debidamente firmado por el servidor público comisionado y el Director Administrativo, documento mediante el cual se constata que se realizaron los trámites administrativo, para hacer la entrega de efectivo por gastos a comprobar, aunado a lo anterior anexan los recibos de pagos de casetas y facturas de compra de gasolina, documentos que comprueban los gastos realizados por motivo de su comisión, por último remiten el auxiliar contable, en el cual se registra la comprobación de viáticos, resultando un saldo en ceros; sin

embargo, relativo a unas cuentas omitieron proporcionar las constancias documentales que soporten la cancelación del saldo como serían los comprobantes fiscales o en su caso copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria; los soportes documentales del registro del adeudo, en este contexto es importante señalar que en su escrito aclaratorio el propio sujeto auditado, manifiesta que no cuenta con el antecedente del registro de dichos saldos, ni muchos el soporte documental respectivo, al efecto se denota una clara irregularidad del auditado, al registrar cargas financieras en contra del ente auditado, sin tener la certeza su origen y validez; por lo que no se solventa la totalidad del monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'407,193.43, cantidad que ya ha sido fincada en la observación 1, del periodo del 1 de enero al 30 de septiembre.

NÚMERO		2
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA	Liquidaciones e indemnizaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizó la cuenta por concepto de “Liquidaciones e indemnizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración debidamente fundada y motivada, además de proporcionar copia certificada del expediente integral de la indemnización que contiene la resolución legal mediante la cual se condenó a PRODEUR a efectuar el pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		3
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Otros servicios Generales	
SUBCUENTA	Otros Impuestos y derechos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizó la cuenta por concepto de “Otros Impuestos y derechos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar aclaración al respecto y acreditar su dicho, remitiendo copia de los documentos que comprueben y justifiquen las gestiones de cobro a los servidores públicos que incumplieron o fueron omisos en observar la normatividad y que causó la imposición de recargos extemporáneos de refrendo, multas, gastos de ejecución, recargos por infracciones de estacionómetros; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,655.00

NÚMERO		4
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de arrendamiento	
SUBCUENTA	Arrendamiento de edificios y locales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizó una póliza por concepto de “Arrendamiento de edificios y locales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la lista de asistencia debidamente firmada por los asistentes a pláticas de la Procuraduría de Desarrollo Urbano; y la impresión en blanco y negro de 04 exposiciones fotográficas de las pláticas de la Procuraduría de Desarrollo Urbano; evidencia documental por medio de la cual acreditan la prestación del servicio de arrendamiento de las terrazas, demostrando el uso y destino del bien arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		5
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de traslado y viáticos	
SUBCUENTA	Viáticos en el país	

En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Procuraduría de Desarrollo Urbano se analizó una póliza por concepto de “Servicios de traslado y viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron aclaración al respecto, remitiendo copia de la documentación que comprueba y justifica el importe observado por los gastos relacionados con el rubro de viáticos, como lo son oficio de comisión y recibo de caja debidamente requisitados; así como la información que acredita y justifica la participación del servidor público en la comisión conferida y/o informe del resultado de la comisión ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

H.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

I.- RESULTADOS

ÚNICO.- Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que es de aprobarse en lo general la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se rechaza en lo particular, por la cantidad total de \$2'941,117.40; por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios